



Ministerio de Justicia
Secretaría de Asuntos Registrales

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 7 Nov. 95

CIRCULAR D.R. Nº 32.

REF: Conv. de Complementación
de Servicios Provincia
de Buenos Aires - Anexos
II y IV.

SR. ENCARGADO
REGISTRO SECCIONAL
CAPITAL FEDERAL

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de remitir para su conocimiento y efectos, copias de la Circular D.R. Nº 26 (Régimen de Facilidades de Pago), D.N. Nº 66 (Diferencias o Cuotas Impagas) y D.R. Nº 29 (Plan de Facilidades de Pago).

En todos los casos donde figura "Remitirá al Distrito de la DPR" debe entenderse a la oficina receptora de trámites de DPR en Capital Federal.

Saludo a Ud. muy atte

oe y


RICARDO J. BERGER
Jefe Dpto. Rentas